



GACETA PARLAMENTARIA



**CONGRESO
DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS**
LXIV LEGISLATURA

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Segundo Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 27 de agosto de 2021	GACETA ESPECIAL
--------	---	--------------------

ÍNDICE

	Pág.
<ul style="list-style-type: none"> • ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO 11, DEL ARTÍCULO 134, DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS..... 	1

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Gerardo Peña Flores
Presidente

Dip. Esther García Ancira
Dip. Florentino Arón Sáenz Cobos
Dip. Laura Patricia Pimentel Ramírez

Diputados integrantes de la LXIV Legislatura

Grupo Parlamentario PAN

Dip. Gerardo Peña Flores
Coordinador

Dip. Manuel Canales Bermea
Dip. Héctor Escobar Salazar
Dip. Nohemí Estrella Leal
Dip. Félix Fernando García Aguiar
Dip. Francisco Javier Garza de Coss
Dip. Javier Alberto Garza Faz
Dip. Miguel Ángel Gómez Orta
Dip. Sara Roxana Gómez Pérez
Dip. Rosa María González Azcárraga
Dip. Joaquín Antonio Hernández Correa
Dip. Alberto Lara Bazaldúa
Dip. Juan Enrique Liceaga Pineda
Dip. Karla María Mar Loredo
Dip. Edmundo José Marón Manzur
Dip. Eulalia Judith Martínez de León
Dip. Ulises Martínez Trejo
Dip. Sonia Mayorga López
Dip. Marta Patricia Palacios Corral
Dip. Edith Bertha Ramírez Garcés
Dip. Rigoberto Ramos Ordoñez
Dip. Juana Alicia Sánchez Jiménez
Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez
Dip. Alfredo Vanzzini Aguiñaga

Grupo Parlamentario MORENA

Dip. Esther García Ancira
Coordinadora

Dip. Eliud Oziel Almaguer Aldape
Dip. Carmen Lilia Canturosas Villarreal
Dip. Roque Hernández Cardona
Dip. Susana Juárez Rivera
Dip. Guillermina Medina Reyes
Dip. Edna Rivera López
Dip. Leticia Sánchez Guillermo

Grupo Parlamentario PRI

Dip. Florentino Arón Sáenz Cobos
Coordinador

Dip. Ma. Olga Garza Rodríguez
Dip. Copitzi Yesenia Hernández García

Representante Movimiento Ciudadano

Dip. Laura Patricia Pimentel Ramírez

Secretaría General

Mtro. Alfonso Guadalupe Torres Carrillo.

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Juan Leonardo Hernández Rocha.

**Departamento del Registro Parlamentario y
Diario de los Debates**

Lic. Gloria Maribel Rojas García.

Versiones Estenográficas

María Elvira Salce Rodríguez
Martha Lorena Perales Navarro
Blanca Maribel Álvarez Izaguirre
Berenise Santos Velázquez
Oscar Gabriel Acevedo Montoya

Diseño de Portada y Colaboración

Rogelio Guevara Castillo.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
LXIV LEGISLATURA
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO 11, DEL ARTÍCULO 134, DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

La Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 40 y 58, fracción XXI, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10, fracción VII; y 24, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; con relación a los artículos 133 y 134, párrafo 11, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que dentro de las facultades del Congreso del Estado, previstas en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas en su artículo 58, fracción XXI, párrafo segundo, se encuentra la de instituir la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, adscrita a la Fiscalía General de Justicia del Estado, como un órgano público con autonomía administrativa, técnica y operativa para investigar y perseguir los hechos de corrupción que la ley considera como delitos, y tendrá las atribuciones que señalen las leyes de la materia. En la ley orgánica respectiva se establecerán los requisitos para ocupar dicho cargo.

- II. Que en ese tenor, esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante Decreto número LXIII-810 de fecha 30 de junio del año 2019, tuvo a bien expedir la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, dentro de la cual se establecieron las disposiciones relativas a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
- III. Que es facultad del Congreso del Estado nombrar por un periodo de ocho años al titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
- IV. Que en fecha 29 de junio de 2017, se expidió por parte de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Decreto número LXIII-212, mediante el cual se designa al Ciudadano Licenciado Javier Castro Ormaechea como titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, por un período de ocho años.
- V. Que en fecha 25 de agosto del presente año, fue recibida en Oficialía de Partes de este Poder Legislativo, y hecha de conocimiento en Sesión de la Diputación Permanente del día 26 de agosto del mismo año, renuncia al cargo, con carácter de irrevocable, por parte del Ciudadano Licenciado Javier Castro Ormaechea.
- VI. Que derivado de la vacancia generada, y tomando en cuenta las facultades previstas en la ley organizacional de este Congreso del Estado, el procedimiento legal aplicable para la designación correspondiente será conforme a lo previsto en el artículo 134, párrafos 4 y 11, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- VII. Que los artículos 10, fracción VII; y 24, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, mencionan que para el ejercicio de sus funciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Fiscalía General estará al mando del Fiscal General, quien se auxiliará cuando menos de las y los servidores públicos de confianza y de las unidades administrativas, entre ellas, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, y para ser designado como titular de la misma, se requiere cumplir con los requisitos establecidos en dicho ordenamiento.

Por lo expuesto y fundado, las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien adoptar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba emitir la Convocatoria Pública para la designación del titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. La Convocatoria antes referida, se elaborará con base en el procedimiento y requisitos que al efecto establecen la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; y la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

TERCERO. Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por la Junta de Coordinación Política.

CUARTO. Para efectos de lo anterior, la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 58, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 24, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; 133 y 134, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

Dirigida a las Ciudadanas y los Ciudadanos que cumplan con los requisitos legales para participar en el procedimiento para la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, en términos del párrafo 11, del artículo 134, de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

I. De los requisitos que se deben reunir para participar en el procedimiento.

- a)** Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b)** Tener por lo menos treinta años cumplidos el día de la designación;
- c)** Contar con título profesional de licenciatura en derecho, abogacía, ciencias jurídicas o equivalente, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello y cédula profesional que acredite su registro ante autoridad competente, así como contar con una experiencia profesional mínima de cinco años;
- d)** Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por la comisión de delito doloso mediante sentencia que haya causado ejecutoria, o estar sujeto a proceso penal;
- e)** En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;
- f)** No haber sido suspendido, destituido ni inhabilitado por resolución firme, en los términos de las normas relativas a las responsabilidades administrativas de los servidores públicos;
- g)** Acreditar las evaluaciones de control de confianza previstas en la legislación aplicable;
- h)** Acreditar conocimientos o experiencia en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción; y

- i) No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los seis años inmediatos anteriores a su designación.

II. Del período a designar.

Con base en el artículo 58, fracción XXI, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción será nombrada por un período de 8 años, contados a partir de su designación.

III. De la documentación que deben presentar las y los aspirantes.

Para dar cumplimiento a la Base I de esta Convocatoria, las y los aspirantes al cargo de referencia deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Escrito de solicitud de inscripción, en el que señale su interés por participar en el procedimiento de referencia, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva o de la Diputación Permanente del Congreso del Estado, señalando dirección de domicilio y número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa;
- b) Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público;
- c) Copia certificada por Notario Público del Título Profesional de Licenciado en Derecho abogacía, ciencias jurídicas o equivalente, legalmente expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- d) Copia certificada por Notario Público de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública;
- e) Carta de Antecedentes No Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días;

- f)** Constancia de No Inhabilitación, debidamente expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado (original), misma que por disposición legal, deberá ser solicitada por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en su calidad de autoridad interesada, por lo que se solicita anexar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave para realizar el trámite correspondiente;
- g)** Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando sus conocimientos o experiencia en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- h)** Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamiento de actuación en el cargo para el cual está participando;
- i)** Copia certificada ante Notario Público de la Entidad, de Credencial para Votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral; y Constancia expedida por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva;
- j)** Copia certificada por Notario Público de la Cartilla Militar Nacional, en su caso;
- k)** Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que una vez que la Fiscalía General en coordinación con el Centro Estatal de Evaluación de Control de Confianza de Tamaulipas, dependiente del Sistema Estatal de Seguridad Pública, instruya se le apliquen los procedimientos de evaluación y confianza, habrá de cumplir con el mismo para su permanencia en el servicio activo; así como no desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los seis años inmediatos anteriores a su designación; y
- l)** Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria.

IV. Del trámite para participar en el procedimiento de designación al cargo de referencia.

Las y los ciudadanos interesados que estimen estar en aptitud de ser considerados para ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, deberán presentar escrito de solicitud dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva o de la Diputación Permanente, que funja durante el período de receso, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en el que manifiesten su deseo de participar en el procedimiento de referencia, adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, presentando los mismos en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sito en Boulevard Praxedis Balboa número 3100, Parque Bicentenario, Código Postal 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, del día 28 de agosto al 1 de septiembre del presente año, en días naturales, en un horario de las 8:30 horas a 18:00 horas, con excepción del último día (1 de septiembre de 2021) en el cual se habrán de recibir las solicitudes y documentales hasta las 24:00 horas, concluyendo así el periodo para el registro de inscripción.

Al momento de la entrega de la documentación, el personal de la Oficialía de Partes que la recibe realizará lo siguiente:

- a)** Recibirá de manera inmediata la documentación que entregue la persona aspirante;
- b)** Proporcionará un comprobante general de recepción de dicha documentación y el aviso de privacidad para el manejo de datos personales;
- c)** Este comprobante tendrá como único propósito acreditar la entrega de documentación para ser verificada de manera posterior por el órgano competente, por lo que en ningún caso se considerará como constancia de cumplimiento de los requisitos previstos en la Convocatoria respectiva.

V. Del procedimiento.

Con base en lo dispuesto en los artículos 133 y 134, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respecto a la designación del titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, el procedimiento a desarrollarse para tal efecto se efectuará de la siguiente forma:

- a)** Una vez que los aspirantes presenten su solicitud de inscripción y las documentales que permitan acreditar los requisitos al cargo y estas sean debidamente recibidas por la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo, serán turnadas por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso a la Comisión ordinaria competente o a la Diputación Permanente durante los recesos; en caso de recibirse durante los períodos de receso, la Presidencia de la Diputación Permanente será quien le dé el trámite correspondiente; lo anterior, a fin de integrar el expediente de cada una de las personas aspirantes al cargo de referencia, para posteriormente realizar la evaluación preliminar de los documentos presentados por los aspirantes, emitiendo un dictamen en el que se señalarán a las personas candidatas que acreditaron el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria, para ser consideradas en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo. Se deberá motivar y fundar la exclusión de las personas aspirantes que no sean consideradas para acceder a dicha etapa.
- b)** Agotadas las fases anteriores, se citará a las personas aspirantes a las reuniones de trabajo o entrevistas conforme a lo establecido en el párrafo 4, del artículo 134, de la ley interna del Congreso. De ser necesario, las modalidades, duración y mecanismos de las referidas entrevistas serán determinadas mediante acuerdo emitido por la Comisión ordinaria competente o la Diputación Permanente, según sea el caso.
- c)** Concluida la etapa señalada con antelación, la Comisión ordinaria competente o la Diputación Permanente, según sea el caso, emitirá un dictamen final que contenga la lista de las y los candidatos que cumplieron con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas, quienes se encontrarán en aptitud de ser votados por el Pleno Legislativo.

- d) El dictamen final, será sometido a votación de los miembros del Pleno del Congreso del Estado, para que posteriormente, mediante votación por cédula, se realice la designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

VI. De la interpretación, circunstancias y casos no previstos.

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas serán resueltas por la Comisión ordinaria competente o la Diputación Permanente en los recesos del Congreso del Estado.

VII. De la difusión de la presente Convocatoria.

La presente Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en la página de internet del Congreso, y preferentemente en dos diarios de circulación en la Entidad.

Dado en la Sala de Juntas de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE
INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ESTHER GARCÍA ANCIRA
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA**

**DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**DIP. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**